FIRMADO POR
La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
24/07/2026

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

29. EXPEDIENTE 2964624J: EXPTE. Nº 17/26 GENERACIÓN DE CRÉDITO MEDIO AMBIENTE - FEMPIGF PARA PLPIF

El departamento de Medi Ambient, ha asignado las siguientes tareas en el expediente 2799081N: Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal (FEMPIGF) 2026 para PLPIF (faja perimetral en IUF Urb. Codoval):

- Tarea 2064077: Solicito generación de crédito conforme resolución de la concesión de la subvención FPIF, para el contrato de ejecución de obras del nuevo cortafuegos (faja perimetral) en IUF Urb. Codoval, en la partida presupuestaria 530 1720 60900 por el importe de 18323,13€
- Tarea 2064080: Solicito generación de crédito conforme resolución de la concesión de la subvención FPIF, para el contrato de asistencia técnica en la partida presupuestaria 530 1720 22706 Estudios y trabajos técnicos por el importe de 1832,31 €

Consta en el expediente:

- RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2026, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención de concesión directa otorgada a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con el plan local de prevención de incendios forestales aprobado, para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de incendios y Gestión Forestal, y se convoca la subvención para el ejercicio 2026.

- RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2026, por la que se concede la subvención para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2026, en la cual se resuelve: "*Conceder la subvención para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal para el ejercicio 2026 a los 417 ayuntamientos relacionados en el anexo I, por las cantidades que allí se especifican, que cuentan con el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales aprobado, disponen de terreno forestal en su término municipal, y han superado la fase de instrucción, tal como requiere el resuelvo sexto de la resolución de convocatoria*."

En concreto se establece en el anexo I para el ayuntamiento de Sagunto:

MUNICIPIO	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE DE AYUDA
Sagunt	PIFFE/2026/0177/46	19.703,20 €

- Resolución nº 4024 de 23/04/2026 "Resolución alcaldía Aceptación ayuda FEMPIGF", por la que se resuelve "*Adoptar el compromiso de la aceptación de la concesión de subvención directa establecida por la Resolución de 31 de marzo de 2026, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención de concesión directa otorgada a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con el plan local de prevención de incendios forestales aprobado, para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal, y se convoca la subvención para el ejercicio 2026 (DOGV nº 10336 de 7 de abril de 2026), así como por la Propuesta de resolución provisional de 7 de abril de 2026, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, por la que se asignan los importes provisionales de ayuda a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana beneficiarios de la subvención de concesión directa para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal para el ejercicio 2026 (DOGV nº 10339 de*

FIRMADO POR
La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
24/07/2026

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

10 de abril de 2026), por las que el Ayuntamiento de Sagunto recibirá una ayuda para la ejecución de las actuaciones contempladas en la planificación de prevención de incendios forestales."

El ingreso objeto del presente expediente, no consta en las previsiones de ingresos correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2026.

En el desarrollo del debate se solicita hacer uso de la palabra por parte de la Oficial Mayor de conformidad con el artículo 94.3 del ROF y, previa su autorización por parte de la Presidencia, informa "in voce" en los términos del informe que se dio cuenta en la JGL de 22/07/2022, punto núm. 9 del orden del día (Expte. 1062513N) y recuerda lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 39/2015.

A continuación, se solicita hacer uso de la palabra por parte del Interventor, y previa su autorización por parte de la Presidencia, solicita que conste en Acta que: "se dio cuenta el 1 de julio del informe de Intervención de la limitación de acceso a quien ejerce las facultades de control"

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta de la Oficina Presupuestaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO. – Aprobar la modificación de créditos según el siguiente detalle:

Anualidad 2026 - Aplicaciones cuyo crédito se aumenta

Aplicación Presupuestaria						
Org.	**Pro.**	**Eco.**	**Descripción**	**PROYECTO**	**IMPORTE**	**CENTRO GESTOR**
530	1720	22706	Estudios y trabajos técnicos	2026/2/MEDAM/1	1.791,20	38- MEDI AMBIENT
530	1720	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	2026/2/MEDAM/1	17.912,00	38- MEDI AMBIENT
				TOTAL AUMENTOS	19.703,20	

Anualidad 2026 - Recursos que financia el crédito

Aplicación Presupuestaria				
Org	**Eco**	**Descripción**	**PROYECTO**	**IMPORTE**
530	45100	Generalitat - Fondo estratégico municipal prevención incendi	2026/2/MEDAM/1	19.703,20
			TOTAL FINANCIACIÓN	19.703,20

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.